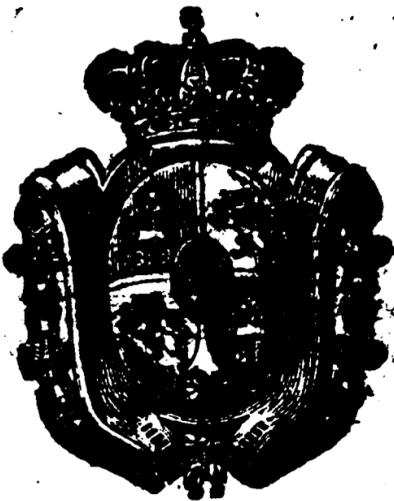




*Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo.*



*Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.*

# BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### MINISTERIO DE ESTADO.

D. José del Castillo y Ayensa, en comunicacion dirigida desde Roma con fecha 28 de marzo, participa al gobierno de S. M. haber recibido el dia antes una nota del cardenal secretario de estado, en la cual le anuncia este prelado oficialmente hallarse autorizado por Su Santidad para admitir el real documento que acredita al mencionado Castillo como plenipotenciario de S. M. C. la Reina Doña Isabel II cerca de la Santa Sede, hallándose igualmente autorizado S. Ema. para proceder desde luego con dicho plenipotenciario al arreglo de los asuntos eclesiásticos de España.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Para establecer la debida uniformidad y orden en el importante ramo de oficios de hipotecas, se adoptaron por este ministerio varias disposiciones en la real orden de 7 de octubre último, mandando por punto general que los referidos oficios se situasen en las cabezas de los partidos judiciales y á cargo de sus escribanos mas antiguos, segun se habia acordado en

la real orden de 17 de octubre de 1836 y en la regla 5.<sup>a</sup> de la de 3 de diciembre de 1838, modificada por la de 14 de febrero de 1843. En su vista los regentes de las audiencias de Oviedo, Valladolid, Albacete, Càceres y Barcelona, cumpliendo con lo prevenido en el art. 5.<sup>o</sup> de la expresada real orden de 7 de octubre, han remitido á este ministerio los correspondientes estados, segun los cuales han quedado establecidas las contadurias de hipotecas en las cabezas de partido de sus distritos jurisdiccionales, y á cargo de las personas que en dichas reales órdenes se previene, salvas las escepciones que determina la de 3 de diciembre de 1838; por cuyo medio ha cesado en dichos territorios la desigualdad, complicacion y poco orden con que se hacia el servicio en lo relativo al registro de hipotecas; y es de esperar de la actividad y celo con que se ocupan de este trabajo las juntas ó salas de gobierno de las demas audiencias, que muy en breve se completará el arreglo general de los oficios de dicha clase en los pocos territorios donde por circunstancias particulares no ha podido todavía realizarse.

### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

Declarada vacante la plaza de comisionado de montes del partido de Chinchon y deseoso de que la obtenga persona que reuna las cuali-

dades y circunstancias necesarias para tan delicado cargo, he acordado proceder á su provision en la que designe la sociedad económica matriense, habiendo contado al efecto con el beneplácito de esta filantrópica corporacion. Lo que pongo en conocimiento del público para que los sujetos que se consideren idóneos y deseen optar á dicha plaza acudan en término de un mes á la referida sociedad en cuya secretaria se instruirá de las circunstancias que han de reunir los aspirantes, y señalará dia y hora en que hayan de sufrir el exámen correspondiente. Madrid 1.º de abril de 1845.—*Ignacio Chacon.*

*Circular.*

Los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan los cuales no han liquidado hasta el dia su cuenta de documentos de retribucion de proteccion y seguridad pública correspondiente al año próximo pasado de 1844 se presentarán á hacerlo en la comision delegada de este gobierno político, en el término de doce dias á contar desde la fecha de esta circular bajo la multa de veinte ducados que se exigirán, sin admitir excusa, á los contraventores. Madrid 7 de abril de 1845.—*Ignacio Chacon.*

*Nota de los pueblos que no se han presentado á hacer la liquidacion y satisfacer los documentos de proteccion y seguridad pública en la delegacion del gobierno político á saber:*

Ajalvir.  
Colmenarejo.  
Daganzo de arriba.  
Fuencarral.  
Fresnedillas.  
Húmera.  
Molar.  
Pinto.  
Sevilla la nueva.  
Talamanca.  
Villaverde.

*Idem de los que estan debiendo una parte por no haber pagado la totalidad.*

Aravaca.  
Buitrago.  
Brunete.  
Majadahonda.  
Orusco.

Villanueva y Perales de Milla.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Por providencia de los señores intendentes de las provincias que á continuacion se espresan están señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el Boletín oficial de la venta de bienes de dicha procedencia núm. 1909 del sábado 8 de marzo, los dias que á continuacion se espresan; debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y horas de doce á una ante los señores jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del comisionado especial para la venta de bienes nacionales, ó persona que le represente y con citacion del procurador síndico.

**CORUÑA.**

Dia 9 de abril, ante los señores don Juan Fiol y don Juan Manuel Aguado.

*Rentas que han pertenecido al estinguido monasterio de Bernardos de Sobrado.*

Treinta y cuatro ferrados de centeno, un carnero, dos capones, un carro, cuatro libras de manteca, una tarja y un carro de paja que satisfacen Bernardo Vazquez, Pedro Sanchez y consortes por el foro que llaman Carballo primero en la parroquia de San Pedro de Porta, del partido judicial de Arrua; se liquidaron á seis rs. doce mrs. ferrado; diez rs. el carnero, cuatro rs. cada capon; diez rs. el carro, dos rs. libra de manteca, un real y diez y siete mrs. tarja y cincuenta rs. el carro de paja, importando esta renta 303 rs. y 17 mrs., y se capitalizaron al 66 y dos tercios al millar, en 20,233 rs. y once mrs. vn., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Treinta y ocho ferrados de centeno, un carnero, cuatro capones, una tarja, dos carros, una libra de cera y cuatro libras de manteca, que satisfacen Manuel Casad y consortes por foro denominado Porto Lausello en dicha parroquia á los citados precios el fruto y demas, ocho rs. la cera, importan 304 rs. y 31 mrs., que se han capitalizado en 20,327 rs. y 15 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Sesenta y cuatro ferrados y medio de centeno, y cuarenta y tres rs. y quince mrs. en dinero que

satisfacen don Juan Carrete, Antonio Pardo y consortes por los foros denominados segunda y tercera, en dicha parroquia: importan 453 rs. y 15 mrs., y se han capitalizado para la subasta en 30,229 rs. y 14 mrs. vellon.

Cuarenta ferrados de centeno y sesenta rs. y treinta y dos mrs. en dinero que satisfacen Andrés Lopez y consortes por el foro que llaman Orto de Cima, en la referida parroquia: importan 315 rs. y 2 mrs. vn., capitalizados en 21,003 rs. y 32 mrs. vn., que es la cantidad en que se saca à subasta.

Sesenta y siete ferrados de centeno, un carnero, cuatro capones, dos tarjas, dos carretos, dos libras de cera y cuatro libras de manteca, que satisfacen Benito José Gonzalez y consortes por el foro que denominan Gondorey, en dicha parroquia: importan 558 rs. y 6 mrs., y se ha capitalizado en 37,211 rs. y 26 mrs. vn. por cuya cantidad se sacan à subasta.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

### ANUNCIOS.

Por providencia del señor alcalde constitucional de la villa de Hortaleza y para el pago de costas en causa seguida en el juzgado de primera instancia del partido contra Nicasio Lopez de esta vecindad, se vende judicialmente una casa de su pertenencia en dicha poblacion, que ha sido tasada por peritos en 1738 rs., y para su remate está señalado el sábado 26 de abril, de diez à doce de su mañana, teniendo entendido que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Estando verificado el repartimiento de la contribucion general de culto y clero por el cupo de la riqueza territorial y pecuaria, industrial y comercial que ha correspondido à la villa de Robledo de Chavela el presente año: se ha acordado ponerle de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por el término de diez dias contados desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial para que en él se presente à enterarse y reclamar el que se sintiere agraviado.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Navalcarnero ha señalado el dia 13 del corriente mes y hora de las doce de su mañana para la celebracion del remate respectivo de las yerbas de primavera de la parte de dehesa encinar que se halla calma y del montecillo titulado de Zarzuela sito à la margen izquierda del río Guadarrama, conforme à la ordenanza de montes vigente y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria: se anuncia invitando licitadores.

Por los SS. del ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela se ha acordado proceder el domingo trece del corriente à las doce de la mañana en el sitio público de costumbre al remate en arrendamiento por año de los prados de los Colmenarejos, Ontiveros y pradera de los Trampales, efectos de propios.

En virtud de autorizacion de S. M. se arrienda en la villa de Valdemoro en pública subasta el arbitrio de diez rs. en arroba de aguardiente de 20 grados arriba bajando proporcionalmente, de lo que se venda el presente año, para satisfacer su asignacion al profesor de medicina, para cuyos remates están señalados los domingos 13, 20 y 27 del corriente mes de once à doce de sus mañanas en las casas consistoriales de la misma, donde se manifestarán las condiciones. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

---

## BARATURA POSITIVA,

---

### BIBLIOTECA GENERAL.

#### COLECCIONES DE OBRAS Y NOVELAS.

##### SUSCRICION A CUARTO EL PLIEGO.

Causas ajenas de la voluntad del editor de esta publicacion han impedido llevarla à cabo con la rapidez que hubiera deseado; pero sin embargo vencidas algunas dificultades que se presentaban puede asegurar à los señores suscritores que la empresa se realizará, y estos recibirán dentro de un breve término el primer tomo de los *Misterios de Paris*; con este motivo y habiendo manifestado deseos algunas personas (después de cerrada la suscripcion) de adquirir

tan interesante coleccion por el módico precio que se la ha fijado, continuará abierta esta hasta nuevo aviso bajo las condiciones anunciadas, que son las siguientes:

Esta *Biblioteca* se dividirá en colecciones para evitar confusion y no obligar à tomar toda ella à los suscritores.

Para la primera se han elegido las siguientes:

1.º *Los Misterios de Paris* por el célebre Eugenio Sue.

2.º *La moral universal* ó los deberes del hombre fundados en su naturaleza.

3.º *El Diablo cojuelo*, ó mejor dicho, los misterios de Madrid.

4.º *El Gil Blas de Santillana*.

5.º *El Quijote*.

Y 6.º *Obras de Moratin*.

Esta preciosa coleccion costará à los señores suscritores 50 rs. lo mas, baratura increíble y de que no hay egeemplo en nuestra nacion: pues una sola de la que la componen (de las ediciones que mas baratas han salido) cuesta 70 rs.

La segunda y demas que compondrán dicha *Biblioteca* se anunciarán por medio de prospectos, siguiendo los que gusten, pues para ellos no se alterará el precio aun cuando se hagan mejoras.

Se dará por tomos de 400 páginas ó 25 pliegos que es lo mismo, encuadernados à la rústica con su cubierta de color.

El precio de cada tomo será el de 3 rs. (que sale à cuarto el pliego y 2 mrs. por la encuadernacion) para Logroño y su provincia, y para fuera de ella 4 rs. franco el porte. A los que se suscriban à obras sueltas, 4 rs. en la provincia y 5 fuera.

*Nota.* Con el fin de indemnizar en algun modo à los señores suscritores del retraso que experimentan en el recibo del primer tomo de los *Misterios de Paris*, ha determinadado el editor dar principio inmediatamente à la novela del *Judio Errante* que tambien tenia ofrecida y repartir por lo menos dos tomos cada mes uno de los *Misterios* y otro del *Judio Errante*; de consiguiente queda desde hoy abierta la suscripcion à dicha novela en el mismo punto que à la *Biblioteca*, que lo es en Madrid en la redaccion del Boletin oficial.

## JESUCRISTO,

SU VIDA, DOCTRINA, PASION Y MUERTE,

POR LA REDENCION DEL GÉNERO HUMANO.

*Poema histórico en cinco cantos por D. V. A. M.*

Esta obrita, única en su género, ha sido aprobada por el consejo de instruccion pública, para que se adopte en todas las escuelas. Se halla de venta en el gabinete de lectura, calle del Príncipe núm. 25; en la libreria de la viuda de Jordan, calle de Carretas; y en la de Montero, calle Mayor núm. 4.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

*Domingo 6 de abril de 1845.*

Han ingresado en este dia 41,981 reales vn. depositados por 720 individuos, de los cuales 24 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 28,768 rs., 22 mrs. à solicitud de 19 interesados.—El director de semana Carlos Martin del Romeral.

### MERCADO.

*Madrid 6 de abril.*

Trigo de 28 à 34 1/2 rs. vn.

Cebada de 11 1/2 à 13 rs. vn.

Algarrobas à 20 1/2 rs. vn.

Aceite de 58 à 60 rs. arroba.

### ADVERTENCIA.

Habiendo cumplido en 31 del pasado marzo el primer trimestre por suscripcion à este periódico, se invita à los ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para que acudan à satisfacer sus descubiertos en la redaccion del mismo sita en la calle de Capellanes, núm. 10, cuarto bajo; en inteligencia que los que no lo verifiquen tendrán que sufrir las consecuencias à que den lugar por su morosidad, pues el editor está decidido à hacer que se cumplan en esta parte las condiciones de la contrata.